



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



D I L I G E N C I A

De: **Intervención.**

A: **Organismo Autónomo de Deportes**

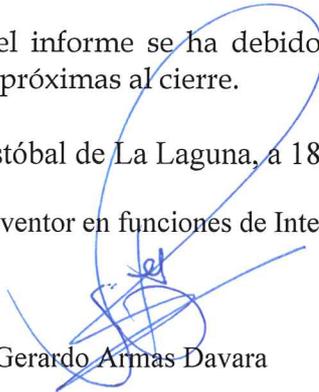
Z:\SERV FISC\10 Área Org. Autónomos\O.A.Deportes\presupuesto\3437-17-nov-2015-Diligencia salida Presupuesto 2016.doc

Adjunto remito expediente relativo al Presupuesto del Organismo Autónomo para 2016, informado por esta Intervención.

El retraso en la emisión del informe se ha debido al gran volumen diario de entrada de expedientes en fechas próximas al cierre.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de enero de 2016.

El Viceinterventor en funciones de Interventor


Gerardo Armas Davara



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio 2016.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes (O.A.D.) del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2016, que asciende al importe de 4.330.018,14 euros en sus Estados de Ingresos y Gastos, se informa:

Primero.- Documentación que conforma el expediente.

Consta la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia, de 15 de enero de 2016.
- Informe Económico-Financiero suscrito por el Sr. Gerente del Organismo, de la misma fecha.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Resumen de gastos e ingresos por capítulos.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Fotocopia del decreto de Liquidación del ejercicio 2014.
- Avance de la liquidación del presupuesto de 2015.
- Otra documentación:
 - Plantilla de Personal.

Segundo.- El Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe de Intervención tiene el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	260.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.946.818,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.200,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.330.018,14

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.690.591,61
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.124.076,44
3	INTERESES	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.650,09
6	INVERSIONES REALES	23.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.330.018,14

Tercero.- Análisis de la información económico-financiera.

Se expresa a continuación la comparativa de los estados de gastos e ingresos del presupuesto proyectado en relación con el del ejercicio anterior:

ESTADO DE INGRESOS	2015	2016	DIFERENCIA
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	190.000,00	260.000,00	70.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.005.071,73	3.946.818,14	-58.253,59
5 INGRESOS PATRIMONIALES	110.000,00	100.000,00	-10.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.200,00	23.200,00	0,00
TOTAL	4.330.286,73	4.332.034,14	1.747,41

ESTADO DE GASTOS	2015	2016	DIFERENCIA
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.725.373,69	1.690.588,91	-34.784,78
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.211.555,68	2.125.079,14	-86.476,54
3 GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	1.500,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.001,00	468.000,00	126.999,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.641,36	21.650,09	8,73
6 INVERSIONES REALES	23.200,00	23.200,00	0,00
TOTAL	4.324.271,73	4.330.018,14	5.746,41

A) Análisis de los ingresos

La previsión de ingresos que se recoge en el Presupuesto del Capítulo 3 es la siguiente:

Precios Públicos por actividades deportivas	200.000,00
Precios Públicos por alquiler de instalaciones deportivas	60.000,00
TOTAL	260.000,00

En el informe económico-financiero se justifica la viabilidad de esa previsión.

En cuanto al Capítulo 4, y en concreto respecto de las transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento, su importe se reduce en el 5% respecto de la previsión del ejercicio anterior y en aplicación del criterio de homogeneidad se incrementa en 142.000 euros, correspondientes a proyectos de prevención y hábitos de vida saludables que hasta ahora se tramitaban por la Concejalía de Drogodependencia.

Los ingresos patrimoniales se reducen en 10.000 euros, manteniendo una previsión de 100.000 euros, en atención fundamentalmente a la concesión administrativa para la explotación de los complejos deportivos.

B) Análisis de los gastos

En relación al Capítulo 1, se minoran los créditos del ejercicio anterior en la cuantía de 34.784,78 euros, fundamentalmente los relativos al puesto de “Técnico de Gestión” que se corresponde con la plaza de Técnico de Administración, que se suprime, como se señala en la Memoria del Presupuesto. Teniendo en cuenta que es la única plaza de Técnico de Administración que estaba prevista en la plantilla de personal, y que se considera una irregularidad que la estructura organizativa carezca de puestos de profesionales de esa escala, se informa desfavorablemente este aspecto.

Ello, sin perjuicio de la necesidad de que tal plaza haya de corresponder a personal funcionario, así como todas aquellas cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función (art. 92.3 LRBRL), debiendo los puestos, con carácter general, ser desempeñados por tal tipo de personal (art. 92.2 LRBRL).

En el Capítulo 2 se prevé un decremento de 86.476,54 euros respecto del año anterior.

Por otra parte, se cumple con la previsión contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2015 de reducción del 5% de los capítulos 1 y 2 del Presupuesto, si se contempla la misma de forma acumulativa para ambos capítulos antes de contemplar la dotación por importe de 142.000 euros correspondientes a proyectos de prevención y hábitos de vida saludables, como se explica en el Informe económico-financiero y a los que nos hemos referido anteriormente.

En el capítulo 3, gastos financieros, se mantiene la misma consignación de 1.500 euros a fin de atender comisiones, como se señala en la memoria.

En el capítulo 4 se incrementa en 126.999 euros sin que se explique el motivo.

Se observa que no existen subvenciones nominativas. Al no existir ningún Plan Estratégico de Subvenciones, es preciso que se apruebe antes de que se ejecute el gasto correspondiente a este tipo de expedientes.

En el capítulo 5 se dota el Fondo de Contingencia por importe de 21.650,09 euros, lo cual supone el 0,5% del importe de los gastos no financieros del presupuesto, cumpliendo la dotación mínima exigida por el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Se prevé el mantenimiento de los créditos iniciales del Capítulo 6.

Cuarto.- Suficiencia de créditos.

Se estima la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, siempre que la gestión del gasto discrecional se adapte, en los términos legalmente establecidos, a las posibilidades presupuestarias del Organismo.

Y en cualquier caso, deberá seguirse una política de austeridad y racionalización del gasto que contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a nivel de consolidación presupuestaria municipal.

Quinto.- Nivelación del Presupuesto.

El Proyecto de Presupuesto del O.A.D. para el ejercicio 2016 se presenta equilibrado.

Por otra parte, en cualquier caso la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento de La Laguna apruebe su presupuesto para el ejercicio 2016 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al O.A.D.

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria.

Sin perjuicio de que deba comprobarse a nivel de consolidación presupuestaria, se verifica una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7).

No obstante, la verificación del cumplimiento de límites previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de los planes de los que proceda informar con ocasión de la elaboración del Presupuesto General, habrá de realizarse en el ámbito del presupuesto consolidado de la entidad matriz, sus organismos autónomos y sociedad municipal.

Por lo expuesto, sin perjuicio de **informar desfavorablemente** el Proyecto de Presupuesto del O.A.D. para el ejercicio 2016 por lo expresado en el punto tercero. B) en lo expuesto sobre gastos del capítulo 1, se puede concluir que el Presupuesto se considera efectivamente nivelado y, con la salvedad señalada, cumple con el contenido previsto en el art. 168.1 del TRLRHL.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de enero de 2016.
El Viceinterventor en funciones de Interventor

Gerardo Armas Davara

